

DISCURSOS E INTERVENCIONES

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS *

En la historia del México independiente hay una preocupación constante por la protección de los Derechos Humanos, desde Hidalgo decretando la abolición de la esclavitud —efectuada antes sólo por Francia— pasando por Morelos, los grandes debates en favor de las garantías individuales en el Constituyente de 1856-1857, los diversos planes de la Revolución mexicana, el nacimiento de la primera declaración constitucional de las garantías sociales hasta las últimas reformas constitucionales para ampliar la protección de estos Derechos y asegurar su mejor eficacia procesal. Estas ideas, estas realidades y estas normas configuran parte de un proyecto nacional claro y definido en la ley fundamental: el liberalismo social que permea, impulsa, proyecta y fortalece la protección de los Derechos Humanos.

México ha participado con decisión y entusiasmo en estas últimas décadas a partir de la segunda posguerra mundial, pero principalmente en los últimos diez años, en la gran corriente que ha internacionalizado la protección de los Derechos Humanos, creando declaraciones, convenciones, pactos, comisiones y órganos jurisdiccionales para su perfeccionamiento y real eficacia.

Hoy, el presidente de México ha creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos con objeto, entre otros, de proponer la política nacional de respeto y defensa de los Derechos Humanos y establecer los mecanismos de coordinación que aseguren la adecuada ejecución de esa política nacional, dotando a la Comisión de facultades específicas para que pueda cumplir con esos propósitos.

La Comisión cuenta con un Consejo integrado por personas de reconocido prestigio nacional y que representan la pluralidad y la diversidad de la sociedad mexicana. Son personas que se han distinguido por su entrega y altruismo a causas de alto valor social.

* Intervención en la ceremonia que se llevó a cabo el 6 de junio de 1990, en Palacio Nacional.

El marco de referencia y de acción de la Comisión Nacional de Derechos Humanos está bien definido: la Constitución Política y su proyecto nacional en esta materia, las leyes respectivas, los tratados y convenios internacionales suscritos por México y el decreto presidencial que la crea, la organiza y con precisión señala cuáles son sus facultades, sin duplicar órganos ni competencias ya existentes.

Se incorpora como Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional, la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, de la cual recogemos sus positivas experiencias y a partir de ellas edificaremos esta nueva etapa de la defensa de los Derechos Humanos en México.

La Comisión Nacional tiene en su actuación tres grandes vertientes:

La primera, de carácter preventivo, implica una mayor difusión de qué son los Derechos Humanos y en qué consiste su protección. Para ello se crearán programas en los medios de comunicación masiva, se impulsarán publicaciones y se fomentará la discusión de alto nivel a través de eventos académicos y de divulgación.

La segunda, representar al gobierno federal en organismos nacionales e internacionales sobre Derechos Humanos; este último aspecto se realizará en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Se busca una participación más activa de México y su gobierno en los foros de discusión y decisión sobre esta materia.

La tercera, que ninguna posible violación de los Derechos Humanos quede impune. El Estado mexicano no puede permitir, y está decidido a no hacerlo, que los agentes sociales y servidores públicos, de todas las jerarquías, en lugar de que sus actos estén regidos por la norma jurídica y el afán de servicio, puedan caer en arbitrariedades y violaciones a los derechos de quienes por ley están obligados a protegerlos. Todo servidor público, al tomar posesión de su cargo jura cumplir y hacer cumplir la Constitución; en consecuencia tiene que hacer honor a este juramento del más elevado sentido cívico y ético.

Todo individuo, mexicano o extranjero que radique o transite por el país, tiene derecho de exigir respeto a la declaración de Derechos Humanos contenida en la Constitución y a los que se encuentran en los tratados y convenios internacionales signados por México. Para la defensa de estos derechos, el orden jurídico mexicano tiene procedimientos y procesos para asegurar su vigencia; entre ellos sobresale el juicio de amparo que funciona con un alto índice de efectividad, por lo cual el pueblo mexicano lo siente profundamente suyo.

Entonces, ¿para qué un nuevo órgano e instancia? Porque la protección de los Derechos Humanos se ha ampliado y fortalecido con nuevas instituciones a nivel internacional para realmente protegerlos, para que realmente sean el principio y la finalidad última de las organizaciones sociopolíticas, porque diversos agentes sociales con nuevas y de diversas maneras los violan y no siempre es fácil lograr su protección con los instrumentos clásicos.

La Comisión Nacional que hoy crea el presidente de la República, se asemeja en algunos aspectos a lo que en otros países recientemente se ha establecido como Defensoría, o Procuraduría u *Ombudsman* de Derechos Humanos, pero con raíces muy nuestras de acuerdo con la realidad y nuestra tradición.

En esta vertiente la Comisión recibirá denuncias de posibles violaciones de Derechos Humanos, se abrirá un expediente, se pedirán informes a las autoridades correspondientes, se analizarán las pruebas y de acuerdo con ellas, formulará un dictamen objetivo y ponderado con las recomendaciones y observaciones del caso. Cada seis meses rendirá ante el presidente de la República un informe público del estado que guarde la defensa y protección de los Derechos Humanos en el país.

El presidente de la República nos ha asegurado a los miembros de la Comisión Nacional que tendremos todo el apoyo e independencia en nuestra actuación. De ello no nos cabe ninguna duda. Nosotros, a su vez, tenemos que corresponder a esta confianza, con resultados claros y concretos. En esta finalidad no nos detendrán influencias políticas, sociales o económicas. Nadie, absolutamente nadie, está encima de la ley. Nadie puede ser impune si delinque. Violación a los Derechos Humanos que no es resarcida, debilita al pacto social y jurídico sobre el cual se apoya la sociedad mexicana. La violación de un derecho humano a una persona ofende a toda la sociedad.

Desempeñaremos este honroso encargo con toda responsabilidad, sin ninguna confusión de cuáles son nuestras atribuciones. Estamos conscientes de que para que la sociedad nos crea y se percate que esta defensa de los Derechos Humanos va en serio, muy en serio, se necesitarían resultados y más resultados.

Efectividad y diligencia. Todos nuestros esfuerzos y convicciones se dirigen y encaminan a obtenerlos.

Señor presidente:

Estos son nuestros compromisos. Esté usted seguro que haremos honor a ellos.

JORNADA NACIONAL CONTRA LA TORTURA *

La tortura está proscrita universalmente en el mundo normativo. Este es el resultado de un proceso histórico que se inició en el Siglo de las Luces. Sin embargo, existen hoy —más de 100 años después de que Víctor Hugo proclamara que había dejado de existir— testimonios y pruebas suficientes de que la tortura continúa aplicándose en forma sistemática a lo largo del mundo. Se trata de uno de los fenómenos más inquietantes y persistentes de la historia de la humanidad. Esta aborrecible práctica subsiste —a 200 años del espléndido alegato de Beccaria en su contra— y se utiliza en regímenes dictatoriales, pero también allí donde la sociedad civil ha conquistado importantes espacios democráticos. Se recurre a ella en sistemas políticos de muy diverso signo ideológico. Es, pues, un fenómeno casi omnipresente. Según el informe que en 1984 rindió Amnistía Internacional, la tortura se practica en alrededor de un centenar de países. El nuestro, por desgracia, no está fuera de esa lista, a pesar que jurídicamente aquí se condena y se prohíbe la tortura desde que somos una nación independiente, y de que, además de su proscripción absoluta contenida en la Constitución mexicana, se cuenta con una ley cuyo objetivo específico es prevenir y sancionar ese delito.

La tortura es un problema complejo multifacético que, por ello, no se puede atacar exitosamente por uno solo de sus flancos.

Intervienen en su permanencia factores jurídicos, estructurales, de corrupción, de falta de preparación, económicos, psicológicos y morales. Afrontar en serio el problema implica atacar todos, absolutamente todos, los factores que permiten su persistencia.

Jurídicamente, no obstante la inequívoca garantía constitucional del inculpado que tiene el derecho a no ser compelido a declarar en su contra, los códigos de procedimientos penales del país,

* Palabras pronunciadas durante la inauguración de dicho evento que tuvo lugar del 15 al 19 de octubre de 1990 en el Archivo General de la Nación. *Gaceta*, CNDH, núm. 3, octubre de 1990.

casí en su totalidad, suelen darle pleno valor probatorio a la declaración rendida ante la Policía Judicial, la que en la práctica se realiza sin la presencia del defensor; y la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, si bien niega valor a lo declarado bajo coacción, tiene la limitación de que, aunque no lo señale explícitamente, hace recaer en el inculpado la carga de la prueba, es decir, el torturado debe probar que se le hizo padecer el tormento, extremo muy difícil de cumplir precisamente por la naturaleza del hecho, pues se practica subrepticamente y con ánimo y posibilidad de no dejar huellas visibles.

Por su parte, nuestras tesis jurisprudenciales establecen que ante dos declaraciones de un inculpado en sentido distinto, prevalece la primera, en virtud del principio de la inmediatez procesal y toda vez que al declarar inicialmente, el inculpado no ha podido ser aleccionado por su defensor ni ha tenido tiempo de reflexiones defensivas. Pues bien: la primera declaración es la que por lo general se rinde ante la Policía Judicial, y los agentes judiciales, sin la presencia del defensor, acostumbran no sólo aleccionar al inculpado sobre cómo declarar, sino a obligarlo a declarar contra su voluntad o a firmar declaraciones elaboradas por ellos.

Estructuralmente, se advierte que, a pesar de la disposición en sentido inverso de la Constitución, en la realidad la mayoría de los policías judiciales se han vuelto autónomos del Ministerio Público. Las supuestas investigaciones policiacas con frecuencia consisten en que el policía, lejos de investigar, realiza una simple síntesis del expediente. Y así, sin una verdadera investigación previa, se detiene a un individuo al que, culpable o no, se le hace confesar.

Tal procedimiento no puede menos que generar corrupción. Una vez que se ha logrado que confiese el detenido se tiene acceso a una mina de oro: al sujeto que está confeso o a sus familiares se les piden sumas de dinero a cambio de la libertad.

Ello está cobijado por la impunidad. En muchas ocasiones el superior jerárquico encubre esas actuaciones delictuosas, acaso porque no es ajeno al negocio: recibe cuotas de los inferiores jerárquicos.

Esas prácticas, que son especialmente nocivas para la sociedad, adquieren especial trascendencia porque se dan casos que verdaderos delincuentes se escudan ante el juez alegando que han sido torturados, aunque no lo hayan sido, para tratar de lograr sentencia absolutoria.

Las policías mexicanas no tienen la preparación suficiente para investigar los delitos. Afirma Jürgen Thorwald que los conocimien-

tos conjuntos proporcionados por los sistemas de identificación, la medicina legal, la toxicología forense y la balística permiten desmascarar al delincuente más sutil e ingenioso. Al carecer de esas técnicas. La policía recurre al fácil expediente de la tortura.

Al tratar de comprender esta situación, no puede dejarse de lado los bajos salarios de los agentes policíacos, que ante sus exiguos ingresos visualizan las prácticas de extorsión como complementos económicos, *modus vivendi* al que acuden como percepción adicional.

Y se cierra el círculo: para muchos policías torturar es parte de su trabajo; no sienten que, al hacerlo, estén realizando algo indebido, sino una práctica que está dentro de sus funciones no escritas ni reglamentadas. Ni sádicos ni trastornados, los policías que torturan están convencidos de que están llevando a cabo una de las actividades propias de su labor. Saben que en la mayoría de los casos, aunque se les pase la mano y lleguen incluso al homicidio, no tendrán castigo, porque sus jefes, por sentido de equipo, los defenderán o los encubrirán.

Ante toda esta situación: ¿qué hacer? Hay mucho por hacer y hay que hacerlo ya. Existe voluntad de la sociedad y del gobierno por hacerlo.

En el ámbito jurídico ha venido consolidándose la propuesta de distinguidos juristas en el sentido de que es necesaria una reforma que abarque la Constitución, los códigos de procedimientos penales y la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. En la jornada que hoy se inicia tendrá cabida la presentación de un libro que versa sobre los aspectos jurídicos y criminológicos de esa práctica y una mesa de trabajo sobre su marco jurídico. Es indispensable que, como se ha propuesto y en lo que se insistirá en esta jornada, se niegue valor probatorio a la declaración de un inculpado rendida ante toda autoridad policiaca y sin la presencia de su defensor. Sólo ante el Ministerio Público y ante la Autoridad Judicial ha de ser válida la declaración del inculpado y siempre en presencia del defensor.

En estos aspectos, por solicitud del C. presidente de la República y por el clamor de la sociedad, esta Comisión Nacional está preparando un proyecto de reformas legales sobre esos puntos, mismo que esperamos poder entregar al presidente de la República dentro de los próximos veinte días.

Es menester que se cumpla con el enunciado constitucional de que la Policía Judicial dependa del Ministerio Público, el cual debe

responsabilizarse plenamente de las investigaciones tendentes a la persecución de los delitos.

La corrupción y la impunidad se pueden empezar a solucionar con medidas ejemplares: sanciones severas para quienes incurran en el delito de tortura y para quienes lo encubran. Algunas de las primeras recomendaciones de esta Comisión Nacional se refieren a ello. Nadie cree ya en las palabras sino en los hechos. Medidas ejemplares y más medidas ejemplares.

La falta de preparación policiaca ha de atenderse a nivel nacional. Se requiere un número adecuado de academias nacionales de policía —quizá tres o cuatro—. Los gobiernos de las entidades federativas, libremente, podrían firmar convenios de colaboración para que sus policías se capaciten en ellas.

Es recomendable que, a pesar de la situación económica por la que atraviesa el país, los agentes policiacos perciban ingresos decorosos. No puede ignorarse que la delicadísima tarea que realizan así lo exige y que lo que está en juego lo justifica.

También hay que actuar en el terreno moral. Campañas contra la tortura, la discusión abierta del problema con la participación de los diversos sectores de la sociedad, son tareas ineludibles. A ello quiere contribuir la Comisión Nacional de Derechos Humanos al auspiciar esta jornada, cuyas conclusiones y recomendaciones examinaremos con el mayor cuidado. No a la impunidad. Nadie por encima de la Ley. No, mil veces no, a la tortura.

ENTREGA DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS *

Como ordenan el Decreto Presidencial por medio del cual se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su Reglamento Interno, he entregado a usted señor presidente el Primer Informe Semestral de Labores con sus nueve anexos. Son dos volúmenes con un total de 400 páginas impresas. Al terminar esta ceremonia, ejemplares de dicho informe serán puestos a disposición de los medios de comunicación masiva con objeto de que, por su conducto, la sociedad civil conozca, analice y juzgue este Informe. Se presenta la situación que conocemos de los Derechos Humanos en México basados únicamente en las informaciones que poseemos: las quejas recibidas, los documentos y pruebas ofrecidos por los quejosos y las autoridades y los resultados de las investigaciones que se han practicado.

Al 3 de diciembre se habían recibido y registrado 1,343 quejas, de las cuales se han concluido 397. De 200 aún no es posible hacer la calificación si presuntamente hay violación de Derechos Humanos porque los documentos presentados son ininteligibles o extraordinariamente confusos; en estos casos a los quejosos ya se les han pedido las aclaraciones respectivas, 746 quejas se encuentran en proceso de investigación.

De las 397 quejas que se han concluido, se debe manifestar que 201 de ellas se terminaron sin necesidad de recomendación porque durante el procedimiento se solucionó el problema planteado por el quejoso a través de la labor de mediación que realizó la Comisión Nacional. En 146 casos la Comisión se declaró incompetente en acatamiento a su Reglamento Interno. Se expidieron 33 recomendaciones, mismas que fueron dadas a conocer a la opinión pública y además se difundieron íntegramente en la *Gaceta* de la Comisión que se edita mensualmente.

* Discurso pronunciado al rendir su Primer Informe como presidente de la CNDH. *Gaceta*, CNDH, núm. 5, diciembre de 1990.

De las 33 recomendaciones hubo tres en las cuales la autoridad responsable manifestó que no las aceptaba. En otras tres se nos ha dicho que sí se aceptan pero aún no se tienen las pruebas de su ejecución y, por tanto, los expedientes no se han cerrado.

De todos estos aspectos se hace una relación precisa en el Informe y se desglosa toda ella en los anexos.

Importante es señalar que en estos seis meses se atendieron además de todo lo ya expresado, a 548 personas a quienes se les brindó asesoría, orientación y ayuda legal.

En los volúmenes se especifican las autoridades que no han enviado sus informes, las autoridades que han sido señaladas como posibles violadoras de Derechos Humanos y el número de veces en que se ha hecho este señalamiento; así como los hechos violatorios más reiterados en las quejas.

La Comisión en cinco ocasiones expidió documentos de no responsabilidad a diversas autoridades porque después de la investigación realizada quedó claro que la queja presentada no tenía fundamento.

La actitud de las autoridades y de los servidores públicos respecto a esta Comisión Nacional, a sus actividades y a la solicitud de informes e inspecciones ha sido muy diversa, lo cual se confirma con la documentación que se expone en el Informe; aunque debe resaltarse que poco a poco, y cada día más, un mayor número de autoridades y servidores públicos están colaborando con esta Comisión Nacional.

En el Informe se rinde cuenta cabal no sólo de la resolución, trámite e investigación de queja por queja, sino también de los programas generales que se están realizando y cómo se ha avanzado en ellos; en algunos todavía se están dando los primeros pasos. Los programas generales de los que se informa son los siguientes: de precedente; de cómputo; de propuestas para posibles reformas legislativas; de información en el libro de texto gratuito; sobre agravios a periodistas; sobre presuntos desaparecidos; contra la tortura; sobre el indulto; interinstitucional de beneficios anticipados; sobre el sistema penitenciario; de capacitación; de relaciones internacionales; de Derechos Humanos de trabajadores migratorios mexicanos; de relaciones con organismos nacionales; de estudios y proyectos; de eventos académicos; de documentación y biblioteca; de divulgación y de publicaciones.

Del Informe que esta Comisión Nacional presenta, con todos sus datos y estadísticas basados en la información que tenemos, se deduce que México tiene problemas en el cabal cumplimiento de los Derechos Humanos, lo cual no se puede ni se quiere ocultar. Sin embargo, en este análisis hay que ser objetivos y junto a los problemas que tenemos, también deben resaltarse los aspectos positivos de su cumplimiento en la búsqueda de justicia, seguridad, dignidad y bienestar social. Si se reconocen los problemas, es porque existe voluntad política de resolverlos y se van a resolver. No hay la menor duda. No hacerlo así implicaría una colosal y absurda contradicción: sería un suicidio.

Debo manifestar que esta Comisión Nacional se ha sentido apoyada por grandes sectores de la sociedad y por usted, señor presidente.

A nombre de la Comisión se ha entregado a usted un paquete en donde se contienen las publicaciones que se realizaron en este semestre. Para el próximo habrá más.

El pasado 6 de junio cuando usted instaló la Comisión, Manifesté que la sociedad ya no cree en palabras sino únicamente en acciones y que esta Comisión desea ganarse la confianza de la sociedad con resultados y más resultados. De ellos se habla en este Informe.

Asimismo, hace seis meses, en esa misma ceremonia afirmé que la defensa de los Derechos Humanos va en serio, muy en serio. Si dichas afirmaciones fueron sólo palabras vanas o vacías o si han impregnado el sentido de nuestras acciones, también lo han de juzgar la sociedad y usted.

En la protección y defensa de los Derechos Humanos, al comienzo del nuevo semestre, los miembros de la Comisión nos comprometemos a continuar trabajando con entusiasmo, devoción, y total entrega; a que proseguirán dándose resultados y más resultados. Mejores resultados. Resultados que tratarán de estar a la altura de este nuestro gran país.

CONMEMORACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS *

En todo el mundo hoy se celebra el día internacional de los Derechos Humanos. Esto tiene un significado especial y hace resaltar que en nuestros días la protección y la defensa de ellos constituye una preocupación mundial. Existe una gran y poderosa corriente internacional en favor de la democracia y de los Derechos Humanos. En realidad, dichos términos se implican y es imposible separarlos. Un sistema democrático necesariamente tiene su base y fundamento en el respeto a los Derechos Humanos.

En mi opinión, cuando los historiadores de este convulso y paradójico siglo traten de encontrarle sus principales características, una de las más importantes será precisamente la internacionalización de los Derechos Humanos.

Recordemos algunos aspectos de esta internacionalización.

El desarrollo de las preocupaciones tocantes a los Derechos Humanos, desde la Segunda Guerra Mundial, se ha ido generando principalmente a partir de instrumentos internacionales, como Declaraciones y Convenciones, tributarios generalmente de los trabajos de las organizaciones internacionales.

Las disposiciones de las Cartas de la ONU (artículos 1o., párrafo tercero; 55; 56 y 58) se encuentran en la base de toda la vasta actividad normativa de la Comisión de los Derechos Humanos y de la Asamblea General de Naciones Unidas. De entre los instrumentos de mayor trascendencia que pueden citarse como obra de estos órganos, se encuentran: la Declaración Universal (1948); los pactos sobre Derechos Humanos (1966); la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación Racial (1965); la Convención Contra la Tortura (1984), o la muy reciente Convención sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de

* Discurso pronunciado en la ceremonia organizada por Amnistía Internacional, sección mexicana, el 10 de diciembre de 1990. *Gaceta*, CNDH, núm. 5, diciembre de 1990.

sus Familiares, aprobada por la Asamblea General en este último periodo de sesiones (1990).

La Declaración Universal que procede de una resolución, y que sabemos que en sentido estricto no posee en sí misma un valor jurídico obligatorio, ha sido uno de los instrumentos más notables de contribución a la formación de normas consuetudinarias en el plano de los Derechos Humanos; es decir, normas que obligan a todos los Estados de la comunidad internacional, independientemente de que sean o no partes en determinado tratado o pacto internacional. Estoy pensando, por ejemplo, en la tipificación de delitos contra el genocidio, la esclavitud o la tortura.

Dentro de esta corriente internacional, en las últimas décadas, destaca la precisión y alcances de los derechos económicos, sociales y culturales que tienen como objetivo primordial el bienestar material y cultural de sus beneficiarios.

Su inclusión en la Declaración Universal y más tarde en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituyó otro parteaguas en relación con actividades y prácticas fuertemente enraizadas y universalmente aceptadas.

Los derechos económicos, sociales y culturales suelen confundirse en algunas ocasiones con los llamados "derechos colectivos".

Sin embargo, hay que dejar en claro que los conceptos son diferentes y de hecho, tanto la Declaración como el Pacto Internacional, proclaman dichos derechos como auténticos derechos poseídos por los individuos en cuanto tales.

Así, se reconoce el derecho de laborar mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, fundado o afiliándose a sindicatos o federaciones si así lo decidiese, al igual que su derecho a la seguridad social, a la educación y a su participación en la vida cultural.

El punto que debe quedar claro es que todos estos derechos pertenecen a los individuos y no a una colectividad y ciertamente menos al Estado.

Ellos son tan importantes como los derechos civiles y políticos, aunque puedan, en ocasiones, entrar en conflicto entre sí. Pero al igual que los derechos colectivos no tienen ninguna prioridad sobre los derechos individuales —excepto en circunstancias extraordinarias—, ninguno de los derechos económicos, sociales o culturales posee prerrogativa alguna sobre los derechos civiles y políticos. Uno de los retos que enfrenta toda democracia, es precisamente saber

cómo resolver los conflictos que se suscitan entre estas dos clases de derechos, sin que se sacrifique, por ningún motivo, la libertad individual.

El “derecho internacional de los Derechos Humanos”, cuyo propósito básico es el mejoramiento de las condiciones de la vida humana, ha ayudado en mucho a cambiar una estructura obsoleta del orden jurídico internacional, al reconocerle personalidad jurídica a hombres y mujeres en su individualidad.

Bien sabemos los abogados que todo instrumento jurídico es por sí mismo insuficiente. Es por ello que debemos convencernos que a final de cuentas, la verdadera garantía, la verdadera tutela de los Derechos Humanos, está finalmente en la conciencia de los pueblos, en la conciencia de los hombres, y en el actuar de todos y cada uno de nosotros.

La internacionalización de los Derechos Humanos posee un aspecto relevante en su regionalización. Así, los países americanos, en 1948, como todos sabemos, expidieron la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en 1969 acordaron la Convención Interamericana de Derechos Humanos que creó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual posee jurisdicción contenciosa y consultiva, respecto de esta materia. Diez años antes se había creado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para promover su respeto en el continente americano.

En Europa, en 1950, se expidió la Convención Europea de Derechos Humanos, la cual ha sido enriquecida con cinco protocolos que adicionan derechos a la Convención y fortalecen las funciones de la Corte. Dicha Convención creó la Comisión Europea de Derechos Humanos y la mencionada Corte de Derechos Humanos.

La defensa de los Derechos Humanos hoy en día se especializa, como acontece respecto a la de los refugiados y a la de las minorías étnicas. Otra característica especial y trascendente de los Derechos Humanos en nuestros días es que su protección preocupa no sólo a los países y organismos internacionales, sino a múltiples organizaciones no gubernamentales tanto nacionales como internacionales. Entre estas últimas destaca Amnistía Internacional, la cual durante estos años ha desarrollado una labor magnífica y amplia. Se ha ganado el respeto internacional por su seriedad y objetividad. Qué bueno que existe. Qué bueno que trabaja con toda libertad y bajo normas que garantizan la calidad de su actuación.

Agradezco que esta emérita institución me haya invitado a dirigirles unas palabras en este día tan significativo, en este día que nos hace renovar nuestra fe y emoción en la causa de los Derechos Humanos. Quienes estamos, en una forma u otra, involucrados en esta causa, la sentimos y en ella creemos profundamente. Su columna vertebral es la idea misma de la cultura occidental; la dignidad humana. Sin Derechos Humanos no se puede existir. Sin Derechos Humanos la vida misma pierde todo sentido.

SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *

Hoy celebramos los primeros ciento cincuenta años de nuestro juicio de amparo. Su historia está estrechamente ligada a la evolución histórico-política de México. Sus vicisitudes y sus luchas, así como sus triunfos, son también los de México. Ciento cincuenta años de proteger al pueblo de esta gran nación. Ciento cincuenta años de esfuerzos ininterrumpidos por tratar de alcanzar la justicia e irla perfeccionando.

El mundo ha conocido en los dos últimos siglos multitud de Constituciones. Documentos que establecen primordialmente una forma y un sistema de gobierno, los órganos de éste, sus limitaciones, lo que los órganos del poder necesariamente deben respetar; es decir, los Derechos Humanos. Esas normas continuarán precisándose y mejorándose, pero mayormente hay consenso de que, aun cuando no son lo ideal ni lo perfecto, sí son la mejor forma de gobierno que la humanidad conoce y ha logrado: el conjunto de instituciones e ideas que configuran la democracia occidental, y que se han ido forjando a través de la historia y de la lucha del hombre para conseguir su libertad y encontrar mecanismos para que, a pesar de la existencia de un gobierno que es indispensable en la vida social, el hombre siga siendo libre y cultive esa libertad individual en beneficio de la sociedad.

Hoy, en muchos países, los pensamientos anteriores no están a discusión; lo que preocupa, lo que angustia, es que las normas constitucionales realmente se cumplan y, si son violadas, que existan los recursos y las garantías procedimentales para que puedan ser resarcidas. Esta preocupación ya existía en Grecia, y allí funcionaron recursos constitucionales; pero fue durante las últimas cinco décadas y principalmente en las tres más recientes cuando el

* Discurso pronunciado en la Residencia Oficial de Los Pinos, el 5 de abril de 1991. *Gaceta*, CNDH, núm. 10, mayo de 1991.

problema de la justicia constitucional se fortalece y se coloca como uno de los tres grandes temas del constitucionalismo y de la democracia. Lo anterior se comprueba con examinar qué viene aconteciendo en América Latina y en Europa Oriental en los tres últimos años.

La Constitución mexicana de 1917, nuestra querida y admirada ley fundamental, configura su justicia constitucional con seis garantías procedimentales; pero de ellas la protección real de los mexicanos se realiza en más de un noventa por ciento por medio del juicio de amparo. Nuestra realidad, la sensibilidad de nuestros juristas y el anhelo de justicia de nuestra sociedad hicieron evolucionar el juicio de amparo para que abarcara la protección de todos los derechos constitucionales, incluidos los Derechos Humanos. En México, el juicio de amparo equivale a varios y diversos recursos de otras legislaciones.

Lo más importante del juicio de amparo en México es que realmente funciona y ampara. Lo anterior no lo digo yo ni lo dicen únicamente los juristas mexicanos. Lo reconocen los abogados extranjeros. En este momento quiero recordar al distinguido constitucionalista norteamericano Carl E. Schawrz, quien vino a vivir una temporada a México sólo con la finalidad de estudiar cómo opera realmente el Poder Judicial Federal mexicano, comparado con su homólogo de Estados Unidos de Norteamérica. Su conclusión, basada en cuadros estadísticos, fue que la eficacia e independencia de ambos poderes judiciales es muy similar y, desde luego, esto lo sabe el pueblo de México y conoce que así es: el juicio de amparo realmente funciona y es nuestro mejor escudo frente a la arbitrariedad. Lo anterior no son palabras fáciles, sino hechos y más hechos. Claro que conozco de injusticias en sentencias de amparo, pero también estoy percatado de que son la excepción. Claro que el juicio de amparo no es perfecto y es perfectible, pero funciona, y funciona bien. En mi opinión, en un futuro próximo deberán revisarse algunos de sus aspectos, para despojarlo de las excesivas formalidades jurídicas con los cuales se le ha recargado. Conste, digo excesivas, porque, como todo recurso y juicio, necesita de formalidades jurídicas, pero únicamente de las necesarias que estén al servicio de la justicia, por y para la justicia y únicamente con la finalidad de poder alcanzar ésta. El juicio de amparo nació persiguiendo, entre sus grandes finalidades, el aseguramiento real de la vigencia de los Derechos Humanos en México. Así continúa y así continuará.

Hoy, a ciento cincuenta años de su nacimiento, cuando todavía permea y vigoriza todo el Estado de derecho en nuestro país, el contenido de la justicia constitucional mexicana se enriquece con otra institución, muy joven, muy nueva y a la cual le espera, no tengo ninguna duda, un gran desarrollo jurídico, tal y como sucedió con el juicio de amparo; me refiero al nacimiento del *Ombudsman* de ámbito nacional, que hace diez meses creó el presidente Carlos Salinas de Gortari en la figura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La Comisión nació para enriquecer el marco jurídico mexicano, jamás para desquiciarlo. Por eso es un *Ombudsman* y por eso sus conclusiones se plasman en recomendaciones. La Comisión no compite ni usurpa funciones del juicio de amparo, sino lo respeta profundamente y viene a auxiliarlo, junto con las otras garantías constitucionales de carácter procesal, en una misma y única finalidad, pero inmensa y hermosa: que cada día se protejan y defiendan mejor nuestros Derechos Humanos, lo cual es el alma y el corazón del fortalecimiento del Estado de derecho.

Muchos de los procedimientos y los términos que utiliza la Comisión Nacional se inspiran en nuestro juicio de amparo, el cual tuvo origen en ideas universales que México moldeó a su realidad y el cual ha evolucionado para proteger y transformar esa propia realidad. En esto, la Comisión Nacional se parece al nacimiento del amparo. Se inspira en ideas y corrientes universales: las del *Ombudsman*, pero de acuerdo con nuestra realidad y con los pies en la tierra. Evolucionará también de acuerdo con nuestra realidad y nuestros ideales. No hay marcos jurídicos inmutables, menos tratándose de una institución tan joven.

En múltiples ocasiones me maravillo de la sabiduría de la sociedad mexicana, creo que se debe a esa conjunción de lo occidental y de lo indígena, a siglos y siglos de satisfacciones y de sufrimientos. Hoy, a la distancia de diez meses, me percató que la sociedad mexicana confía en la Comisión Nacional mucho más de lo que la acreditan los hechos realizados en este periodo. Aún falta mucho camino por recorrer y muchas cosas por mejorar. que serán responsabilidad de todos los mexicanos que creen en esta majestuosa causa. La mayor de todas: la lucha por la dignidad humana y por alcanzar la justicia. Pero la sociedad intuye que se trata de algo importante. Intuye y comprende a la figura del *Ombudsman* y empieza a aceptarla, incluso hasta ese nombre extranjero, difícil de pronunciar, pero que hoy es parte del vocabulario universal, como lo es, por ejemplo, el de *habeas corpus*.

En la Comisión Nacional estamos inconformes con lo alcanzado en estos meses, pero los logros que se han conseguido, con toda su modestia, son algo, y algo ya representan, y se deben al apoyo de la sociedad y de su creador: el presidente de la República.

Termino este mensaje con un deseo que expreso con fervor: Que la fortaleza y vigor de este sesquicentenario juicio de amparo, de este tan nuestro y universal juicio de amparo, ayude a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a transitar los primeros tiempos de su existencia, para que ellos juntos alcancen, en forma por demás satisfactoria, lo que realmente importa a todos los mexicanos, y de lo cual existe un clamor nacional: justicia, justicia y justicia. Justicia más rápida. Justicia que sea realmente justicia. Justicia que dignifique. Mejor justicia. La justicia que merece el pueblo de México.

ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS *

Entrego a usted, señor presidente, el segundo Informe Semestral de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todos sus anexos. Son dos volúmenes de 892 páginas impresas, mismas que serán ampliamente difundidas para que la sociedad mexicana los conozca.

Durante este segundo semestre se presentaron 1,913 quejas nuevas. Se expidieron 51 recomendaciones y 24 documentos de no responsabilidad a diversas autoridades que fueron señaladas como presuntas responsables de violación de Derechos Humanos y después de la investigación realizada se determinó que esas quejas eran infundadas. Se concluyeron 993 expedientes sin necesidad de recomendación; 306 a través del procedimiento de amigable composición que incluye la solución a la queja durante su tramitación o por orientación al quejoso.

A 317 personas que acudieron a sus oficinas se les prestó orientación jurídica sobre la forma de solucionar sus problemas particulares.

Las tres autoridades que con mayor celeridad presentaron sus informes fueron: el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el gobierno de Chiapas y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en este aspecto las tres autoridades más incumplidas fueron: la Dirección del Centro de Readaptación Social de Reynosa, Tamaulipas, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango.

En el informe, con detalle, se especifican todas las actividades realizadas durante el semestre y las cifras que se proporcionan tienen su sustento en 16 anexos.

* Discurso pronunciado al rendir su Segundo Informe como presidente de la CNDH. *Gaceta*, núm. 11, junio de 1990.

En virtud de que hoy se cumple un año de la creación de esta Comisión Nacional, en el Programa de Quejas se dan algunos datos anualizados, de los cuales resalto que durante el año se presentaron 3,256 quejas de las cuales se concluyeron 1,433; 1,493 se encuentran en trámite y 330 están pendientes de calificación.

En total se expidieron 88 recomendaciones, algunas dirigidas a más de una autoridad. De ellas, 36 se aceptaron y hay pruebas de su total cumplimiento; 5 no fueron aceptadas; 25 fueron aceptadas y hay pruebas de su cumplimiento parcial; 9 fueron aceptadas pero no hay pruebas de su cumplimiento; 4 no fueron contestadas, lo que equivale a su no aceptación, y 9 están en tiempo para ser contestadas.

Las autoridades que no aceptaron las recomendaciones fueron: la Procuraduría General de la República en dos ocasiones. En una, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Puebla.

Las autoridades que no respondieron a las recomendaciones, lo que equivale a su no aceptación, fueron: el gobierno del Estado de Tamaulipas en tres ocasiones y en una el juez mixto de primera Instancia en Pochutla, Oaxaca.

Para que la sociedad mexicana pueda valorar el número de quejas recibidas, en un año respecto a otros países, menciono las cifras de quejas recibidas, en un promedio anual: en España, 21,000; en Australia, 15,000; en Francia, 6,000; en Gran Bretaña, 4,000; en Suecia, 3,500; en Portugal, 2,200; en Dinamarca, 1,700.

La Comisión Nacional se declaró incompetente en el 17.7% de las quejas recibidas. Este porcentaje es de 88% en Suecia, 85% en Dinamarca, 78% en Gran Bretaña, 62% en Francia, 36% en Australia y 24% en Portugal. Desde luego, para una correcta valoración de los números hay que tomar en cuenta otros elementos que se mencionan en el informe.

Entre algunas de las actividades más sobresalientes de varios programas generales se encuentran: la investigación en la zona "Mixe Alta" dentro del programa de Asuntos Indígenas; la aparición, vivos y sanos, de otros nueve presuntos desaparecidos; siete recomendaciones en el programa de agravios a periodistas; visitas y diagnósticos de penales extraordinariamente vulnerables, lo que está permitiendo que, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, se estén diseñando estrategias para superar este viejo

problema, de frente y con decisión; 530 preliberaciones dentro del Programa Nacional de Solidaridad Penitenciaria, donde esta Comisión Nacional interviene en el grupo interinstitucional; el establecimiento, en colaboración con la mencionada Secretaría de Gobernación, de la cuarta etapa de la amnistía y el indulto del actual gobierno de la República; los primeros resultados del programa sobre la violación de Derechos Humanos de los trabajadores migratorios; múltiples cursos de capacitación; innumerables eventos de divulgación, educación y cultura de los Derechos Humanos, incluidas las publicaciones.

La Comisión Nacional continuó demostrando su carácter apolítico y apartidista. Ha sido sumamente satisfactorio comprobar que los partidos políticos y la gran mayoría de los organismos no gubernamentales pro-Derechos Humanos han respetado y comprendido que la Comisión Nacional no puede intervenir en las disputas políticas del país porque entonces se lesionaría su autoridad moral y, en consecuencia, se destruiría.

La actuación de la Comisión Nacional es de carácter humanitario y jurídico, no político. No fue difícil rechazar los pocos intentos que hubo para politizar a la Comisión Nacional.

Asimismo, se ha comprendido y se ha respetado, por regla general, el carácter imparcial y de impulsor de la justicia de la Comisión Nacional. Sin embargo, no puede negarse que sí se le ha tratado, por excepción, de presionar como ha sido con el caso de una huelga de hambre en un reclusorio del país. Para la Comisión Nacional sólo hay una verdad: la que se deriva del expediente y de la valoración de las pruebas. Esa verdad jamás la matizará o modificará por presiones que se le quieran hacer, vengan de donde vengan. Cuando la Comisión Nacional no está segura de sus pruebas, continúa investigando y cuando ya lo está, actúa de inmediato. Luego, la Comisión Nacional como *Ombudsman* no negocia. La verdad no se negocia. Quien desea negociar con la Comisión Nacional no entiende su naturaleza, no tiene por ella el más mínimo respeto.

La situación de los Derechos Humanos que la Comisión Nacional conoce es la que se deriva de los expedientes que estudia e investiga. Esa situación se expone en los informes y sus anexos. Toda esa información la hace pública. Para la Comisión Nacional no hay secretos. La Comisión Nacional reconoce los aspectos positivos respecto al cumplimiento de los Derechos Humanos que hay

en el país; respecto a los problemas relacionados con ellos, los expone claramente con el ánimo de ayudar a resolverlos.

No puede negarse que aún existen autoridades insuficientemente comprensivas a la causa de los Derechos Humanos. En este informe con gran claridad se les identifica. Desde quienes no presentan los informes que se les solicitan, hasta quienes no contestan las recomendaciones y quienes desconocen la naturaleza del *Ombudsman*, como sucede con algunos jueces que alegan que por no ser la Comisión parte en el juicio, no se le entregan copias de los documentos que solicita. Sin embargo, cada día es mayor el número de autoridades que auxilian a la Comisión Nacional; más informes están llegando dentro de los términos reglamentarios, más quejas se solucionan a través de la amigable composición, más recomendaciones se aceptan con celeridad. En esta forma, la actitud de las autoridades incumplidas y morosas, resalta aún más.

La independencia de la Comisión Nacional es una realidad y lo es respecto al gobierno federal y a los gobiernos de las entidades federativas, de los partidos políticos, de las organizaciones sociales y de las propias organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos.

Se continuará trabajando con todo entusiasmo e intensidad.

La Comisión Nacional es como un joven que puede cargar una piedra de 100 kilos y algunos sectores han pretendido que cargue una de mil. El esfuerzo consistirá en tratar de cargar la piedra más pesada que nuestras fuerzas físicas y mentales permitan.

Tengo una solicitud que hacer a la sociedad mexicana: que trate de estar mejor informada de las labores de la Comisión Nacional, que lea nuestros textos, que los analice, los valore y los critique. La Comisión Nacional ha diseñado acciones para difundir lo que realiza y que llegue esta información a toda la sociedad, aunque admito que aún no se logra plenamente tal objetivo.

La sociedad y usted, C. presidente de la República, creador de esta Comisión Nacional, nos han acompañado y apoyado decididamente durante estos meses. Muchas, pero muchas gracias. Hoy les entregamos este Segundo Informe con los resultados obtenidos. Corresponde a ustedes, analizarlo y evaluarlo.

Expreso mi más sincero agradecimiento a los distinguidos miembros que integran el Consejo de la Comisión por todo el tiempo, entrega y talento que le dedican a la misma en ese cargo de carácter honorífico.

Resalto la extraordinaria labor realizada por el equipo de la Visitaduría de esta Comisión, encabezado por el visitador general. Su profesionalismo, organización, responsabilidad y entrega apasionada al trabajo, hizo posible muchos de los resultados de los cuales se da cuenta en el presente Informe.

No tengo ninguna duda de que la Comisión Nacional ya echó raíces profundas en el pueblo mexicano. Llegó para arraigarse. Llegó para auxiliar a que nuestro Estado de derecho se perfeccione y a que exista una mejor impartición de justicia. En la prolongada y áspera lucha del pueblo mexicano por alcanzar la justicia, la justicia real y auténtica, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tiene ya y lo tendrá más, un lugar destacado en esta causa que es una de las mejores y máspreciadas para nuestra sociedad.

LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO: JORNADA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR *

Comienzo estas breves palabras con varios agradecimientos. Primero, en forma muy especial a la prestigiada Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior por haber aceptado copatrocinar con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, esta Jornada sobre los Derechos Humanos en México. Segundo, que nos acompañe en esta inauguración y sea testigo de honor de la firma del convenio entre ANUIES y la CNDH, el señor secretario de Educación Pública, licenciado Manuel Bartlett Díaz. Tercero, la presencia de los rectores y los directores de universidades e institutos de educación superior de todas las latitudes del país. Cuarto, la participación de distinguidos especialistas en las conferencias y en la mesa redonda.

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos esta Jornada es muy importante por diversas causas. Con ella concluimos las actividades del segundo semestre de su existencia. En unos días más, informaremos públicamente a la sociedad y al señor presidente de la República sobre los resultados obtenidos en estos últimos seis meses de labores.

La Comisión Nacional tiene entre sus programas promover la divulgación, educación y cultura de los Derechos Humanos. Este es un campo muy grande y donde afortunadamente muchas instituciones están laborando y bien en nuestro país. La Comisión Nacional viene a unir sus esfuerzos a aquéllas. En esta amplia área, las universidades e institutos de educación superior han venido trabajando con ahínco y tesón. Son precisamente estas hermosas instituciones quienes pueden impulsar en forma destacada la educación y la cultura de los Derechos Humanos. Siempre lo han

* Discurso pronunciado durante la ceremonia de inauguración del Simposio Organizado por la CNDH y la ANUIES, el 31 de mayo de 1991. *Gaceta*, CNDH, núm. 14, junio de 1991.

hecho: en la docencia, la investigación, y la difusión de la cultura. Muchos de los que trabajamos en la Comisión Nacional somos universitarios, varios son actualmente funcionarios, muchos son profesores e investigadores. Muchos hemos aprendido todo lo que sabemos en esas casas de cultura. Por todo ello, este evento, y no son simples palabras, sino hechos y emociones, tiene un significado muy especial para la Comisión Nacional y para quienes trabajamos en ella.

La educación superior y sus instituciones, son una de las obras más acabadas de la mente y de la voluntad del ser humano, y el que ellas estén cada día más comprometidas con una de las grandes causas en favor de la dignidad humana, no puede tener otra consecuencia que resultados muy positivos para los habitantes del país. Así, señores rectores y señores directores, muchas, pero muchas gracias por su presencia y su ánimo de participar en esta Jornada, de la cual estoy seguro saldremos fortalecidos en nuestra convicción, la de todos nosotros, de luchar por una mejor protección y defensa de los Derechos Humanos.

Entre los actos que más nos satisfacen de los últimos meses se encuentra la firma de los convenios de colaboración con las Universidades Nacional Autónoma de México y la Autónoma de Sinaloa, así como la aparición de un buen estudio comparado sobre el *Ombudsman* que se coeditó con la Facultad de Derecho de la UNAM.

La idea vertebral de esta Jornada consiste en escuchar e intercambiar experiencias, conocer qué están haciendo muchas instituciones de educación superior en el campo de los Derechos Humanos, escuchar pensamientos que produzcan acciones, un acercamiento al conocimiento de qué es un *Ombudsman*, en fin, un evento académico que delinee las perspectivas de colaboración entre nosotros y refuerce las que hoy ya existen que son de por sí importantes. En otras palabras: esencial ha sido y es el papel de las instituciones de educación superior en la difusión, la educación y la cultura de los Derechos Humanos. Qué bueno, pero aún puede ser más vigorosa. Ello todavía será mejor.

La preocupación expuesta en estos párrafos, da un gran salto para ubicarse también en el nivel de primaria. Con la Secretaría de Educación Pública se está estudiando la posibilidad de reforzar y sistematizar los conocimientos que sobre Derechos Humanos contienen los libros de texto gratuito. En este proyecto se trabaja conjuntamente y con convicción.

Así, de la primaria a la educación superior en nuestro país, corren aires claros de que es necesario incrementar la educación, la cultura y la divulgación de los Derechos Humanos. Esta es una decisión de la sociedad, la cual exige, participa y contribuye. Las universidades e institutos de educación superior se están sumando a esta gran causa y cruzada. La presencia de ustedes hoy y aquí es prueba irrefutable de ello. La sociedad ha apostado por un México más civilizado, lo que incluye la lucha por los Derechos Humanos que en nuestro país ha sido y es medio, instrumento, finalidad y meta. Así ha sido y así continuará siendo.

LOS ABOGADOS MEXICANOS Y EL *OMBUDSMAN**

Me es muy grato asistir a los trabajos del primer simposio "Los Abogados Mexicanos y el *Ombudsman*", que conjuntamente promueven la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el gobierno del Estado de Nuevo León y las facultades de derecho de esta entidad federativa.

Con eventos de esta naturaleza se pretende contribuir a lograr la plena efectividad de los derechos reconocidos en nuestra Constitución y leyes e impulsar el desarrollo de otros derechos que nuestra evolución social, económica y cultural demanda. En esta tarea se requiere del esfuerzo compartido de todos los sectores sociales y, fundamentalmente, de la labor de los abogados mexicanos, como difusores y defensores de los Derechos Humanos y como promotores de la justicia.

Al realizar este tipo de eventos se pretende un cambio de actitud del individuo, para que alcance la íntima convicción de que la defensa de los Derechos Humanos es el fundamento y la finalidad de la vida individual y social. Las instituciones que han convocado a este foro, lo han hecho conscientes de que la figura del *Ombudsman* no viene a sustituir de ninguna manera y por ningún motivo al Poder Judicial, al juicio de amparo por otros medios.

La defensa y promoción de los derechos inherentes de la persona humana corresponde de manera primordial a los jueces. La Comisión Nacional nació para enriquecer y completar el marco jurídico mexicano, no para desquiciarlo. No compite ni usurpa funciones de ninguna institución jurídica; su única finalidad es colaborar para que cada día se protejan y defiendan mejor nuestros Derechos Humanos.

* Palabras de inauguración del simposio del mismo nombre, organizado por la CNDH y el gobierno del Estado de Nuevo León, que tuvo lugar los días 20 y 21 de junio de 1991 en la ciudad de Monterrey, N.L. *Gaceta*, CNDH, núm. 12, julio de 1992.

La Comisión Nacional está inspirada en ideas y corrientes universales: la del *Ombudsman*, pero de acuerdo con nuestra realidad y nuestros ideales. Viene a dar respuesta a aquellas situaciones en las que la acción de los procedimientos formales no protege con prontitud y suficiencia al individuo.

En razón de lo anterior se incluyeron en la temática de este evento sobre el *Ombudsman* y sus perspectivas en México, los límites que éste tiene ante el Poder Judicial, las garantías individuales y el juicio de amparo, habiéndose invitado a participar como exponentes a distinguidos miembros del Poder Judicial, de la Academia y de la práctica jurídica, a quienes agradecemos mucho su aceptación y que nos acompañen en este evento.

En días pasados rendí ante el C. presidente de la República y ante la sociedad, simbolizada en la presencia de los medios de comunicación masiva y de los organismos no gubernamentales pro-defensa de los Derechos Humanos, el Segundo Informe Semestral de Labores de la Comisión Nacional. En él reiteré una promesa e hice una petición que ahora formulo nuevamente ante ustedes. La promesa: se continuará trabajando con todo entusiasmo e intensidad. La solicitud: que la sociedad trate de estar mejor informada de las labores de la Comisión Nacional, que lea nuestros textos, los analice, los valore y los critique.

Quiero decirles que los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que asistimos a este evento, hemos venido a escucharles. Queremos continuar nuestra labor, nutriéndonos del pensamiento y de la experiencia de quienes están en las trincheras de la justicia, y por eso les solicito que se hable con toda claridad y con toda verdad.

Este foro no constituye un evento aislado; forma parte de un programa amplio de relaciones y de intercambio de opiniones con la sociedad civil, y especialmente con los abogados de México. Desde meses atrás se han venido firmando convenios de colaboración con diversas barras, colegios y federaciones de abogados de la República Mexicana. Por ello no hemos seguido otro criterio que el de buscar aquellas asociaciones profesionales que coinciden en unir esfuerzos con esta Comisión Nacional para el fortalecimiento del Estado de derecho y la mejor defensa y protección de los Derechos Humanos.

Con este criterio seguiremos firmando más convenios y, sobre todo, estableceremos conjuntamente acciones concretas para lograr resultados en esta hermosa tarea.

Termino estas palabras deseando que este simposio sea un verdadero éxito y que rinda frutos positivos, para que instituciones tan novedosas en nuestro sistema jurídico mexicano, como son las Comisiones o Procuradurías Locales y esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, tengan un gran desarrollo jurídico para lograr, todos juntos, una mejor impartición de la justicia. La justicia a que tienen derecho y la cual merecen todos los mexicanos.

PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE REFORMAS LEGISLATIVAS *

I. El 7 de junio de este año, la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo público su programa de trabajo para el tercer semestre de actividades —junio-diciembre de 1991—, programa al que se le dio amplia difusión y que fue publicado en su *Gaceta* del propio mes de junio, donde se incluyó en el punto doce el capítulo relativo a estudios legislativos. Sobre este particular, todo el país conoce que la Comisión Nacional ha venido laborando, y le es extraordinariamente grato entregar a usted, señor Presidente, el día de hoy, diversos anteproyectos legislativos en los cuales han colaborado muy distinguidos juristas mexicanos, muchos de los cuales nos acompañan en esta ceremonia y a quienes expreso el agradecimiento de la Comisión Nacional.

Los anteproyectos que le entrego son los siguientes: una nueva Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura, reglamentaria de los artículos 20 y 22 constitucionales; Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; reformas al Código Penal Federal; reformas a los Códigos de Procedimientos Penales, tanto federal, como del Distrito Federal, y reformas a la Ley que crea los Consejos Tutelares para menores Infractores en el Distrito Federal.

II. Los aspectos más sobresalientes del anteproyecto de la nueva Ley sobre la Tortura, son:

1. Se le incorporan las recientes reformas a los códigos procesales, en virtud de las cuales la confesión sólo es válida si se rinde ante el Ministerio Público o el juez y en presencia del defensor o una persona de confianza del declarante y, en su caso, de un traductor.

2. Se consagra el principio de la invalidez de las pruebas obtenidas por medios ilícitos.

* Discurso pronunciado en la ceremonia que tuvo lugar en la residencia oficial de Los Pinos. *Gaceta*, CNDH, núm. 16, noviembre de 1991.

3. Se ajusta la punibilidad a la gravedad de la conducta delictiva. La actualmente prevista es muy baja y alienta la impunidad.

4. Se establecen criterios para el pago de la reparación del daño, y se fija la obligación solidaria de las autoridades gubernamentales.

III. Los aspectos más sobresalientes del anteproyecto de Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, son:

1. Se le establece como organismo público descentralizado, de carácter autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Se establece la participación del Senado de la República en el nombramiento de los principales servidores públicos y de los consejeros de la Comisión Nacional.

3. Se diseñan diversas garantías para la autonomía del trabajo de los principales servidores públicos de la Comisión Nacional.

4. Se precisan todos los aspectos de los procedimientos que se deben llevar a cabo, bajo los principios de inmediatez e informalidad.

5. Se le dota de atribuciones en todo lo relativo a esos procedimientos, para que pueda realmente cumplir con sus funciones.

IV. Los aspectos más sobresalientes del anteproyecto de reformas al Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, son:

1. Se considera que, del universo de las conductas antisociales, sólo deben sancionarse penalmente aquellas que realmente son graves, y que el derecho penal debe ser empleado como último recurso ahí donde no basten las normas del derecho civil o las del administrativo. Estas ideas inspiran la redacción de nuevos artículos o partes de ellos.

2. Se despenalizan algunas conductas actualmente sancionadas con pena de prisión, las cuales, dada su escasa gravedad y la circunstancia de que no lesionan ningún bien jurídico de importancia, nunca debieron considerarse delictivas, sino como faltas administrativas, tales como las figuras de vagancia y malvivencia y las violaciones a los reglamentos de tránsito.

3. Se propone que algunos delitos, que actualmente se persiguen de oficio, pasen a ser de querrela necesaria, a fin de que proceda el perdón del ofendido. Se trata de hipótesis en las que el afán comunitario de justicia no implica la exigencia de prisión,

siempre y cuando se repare el daño satisfactoriamente. Es el caso de la apertura y la intercepción de comunicación escrita, las amenazas, el abandono de atropellado, las lesiones leves y los delitos patrimoniales —salvo el robo, el despojo realizado por grupos de más de cinco personas y el despojo reiterado—. Esta propuesta significa el reconocimiento de que los hombres pueden llegar, tratándose de ciertos bienes, a razonables fórmulas de solución particular, que logren el doble objetivo de que se repare el daño causado y de que no tenga que acudir a la retribución punitiva.

4. Se aumentan —en treinta y cinco— los casos en que el juez puede optar por una sanción no privativa de libertad.

5. Se fija, como criterio que ha de seguir el juez para imponer la pena de prisión, que ello sea ineludible a los fines de justicia, prevención general y prevención especial.

6. Se incrementan las hipótesis en las cuales, por motivos humanitarios, el juez puede prescindir de la pena privativa o restrictiva de libertad. Al supuesto ya previsto de que el sujeto activo hubiese sufrido consecuencias graves en su persona, se agregan los de senilidad y precario estado de salud.

7. Las anteriores reformas se inspiran en los planteamientos de la doctrina penal contemporánea, de que la pena privativa de libertad debe ser para quienes realmente la merezcan, que para diversos delitos leves y cuyos autores no presentan peligrosidad social alguna o de escasa importancia, las sanciones a los ilícitos cometidos deben ser penas diferentes a la privación de la libertad.

En estos aspectos la Comisión Nacional ha sido muy cuidadosa y escrupulosa: ninguna de las reformas que propone, implica algún peligro para la sociedad; al contrario, persigue una sociedad más justa, donde la pena sea proporcional al delito cometido, pero que ninguna persona sea privada de su libertad si no se ha hecho, con sus infracciones, acreedora a ello.

V. Los aspectos más sobresalientes del anteproyecto de reformas a los códigos Federal de Procedimientos Penales y al del Distrito Federal, son:

1. Se introducen nuevas modalidades de garantías para el otorgamiento de la libertad provisional: el pago diferido de la caución, a plazos, o mediante prenda o hipoteca.

2. Se incrementa el ámbito de posibilidades de libertad provisional bajo protesta.

Con esos artículos se combatirá una injusticia social, a saber: que de las personas inculpadas por el mismo delito unas permanezcan en prisión porque no pueden pagar la garantía económica, y otras fuera de ella porque sí pueden hacerlo.

La Comisión Nacional toma en cuenta el grave problema que significa el hecho de que las dos terceras partes de los internos no son aún sentenciados y considera, además, que la prisión preventiva debe reservarse a los inculpados por delitos que atacan gravemente a los bienes jurídicos más importantes. De no tratarse de estos casos, la prisión preventiva es injusta —pues se sufre sin previa condena judicial— y claramente es, en esos casos, innecesaria.

VI. En cuanto a los aspectos más sobresalientes del anteproyecto de reforma a la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Distrito Federal, se debe tener presente que la actual Ley consagra un sistema de excepción incompatible con las garantías constitucionales de seguridad jurídica y con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, porque:

- a) Establece medidas cuya imposición no requiere de la realización previa de una conducta prohibida jurídicamente;
- b) Las medidas son indeterminadas, tanto porque no están previstas en texto legislativo alguno como porque no tienen una duración limitada;
- c) La imposición de dichas medidas no exige un procedimiento que cumpla con las formalidades esenciales de un juicio penal.

La Comisión Nacional considera inadmisibles que se prive a los menores de garantías en aras de su supuesta protección y readaptación. Por ello es que propone:

1. Se introduzca un sistema totalmente apegado a los principios de legalidad y de proporcionalidad, para que la imposición de medidas coactivas sólo proceda para las conductas prohibidas explícitamente, y la intensidad y duración de las mismas guarde relación específica con la gravedad de la conducta sancionada.

2. Se limite la posibilidad de privación a los menores únicamente a aquellos supuestos de conductas antisociales de extrema gravedad.

3. Se consagra la totalidad de las garantías y las formalidades esenciales a un procedimiento penal democrático, como son, entre

otros: los derechos a defenderse, a proponer pruebas con toda libertad y a interponer recursos.

Señor presidente:

Todas las propuestas anteriores persiguen una sola finalidad: una mejor protección y defensa de los Derechos Humanos. Los cambios legales no modifican la realidad de la noche a la mañana, pero sí son un instrumento muy útil para el cambio social y el de las mentalidades. Creemos en el valor del derecho, el que realmente tiene, y no como una panacea que todo remedia. La lucha por los Derechos Humanos tiene múltiples facetas y hay que atacar todas, absolutamente todas, si se quiere realmente triunfar, pero la jurídica es, sin lugar a dudas, muy importante; por ello es que esta Comisión Nacional se ha dedicado desde su creación, a formular propuestas legislativas, y desde junio de este año, como es del dominio público, a preparar, discutir y afinar los anteproyectos que hoy ponemos a su consideración.

Estos proyectos están dentro del espíritu con que ha venido laborando la Comisión Nacional: mucha, pero mucha información a la sociedad mexicana. Pocas palabras y resultados y más resultados. Hoy, la Comisión Nacional le entrega los resultados de su programa de estudios legislativos del presente semestre.